

Oficio: U.A.I.P. 0777/2022

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 31 de marzo del 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y  
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. B  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300026422**, el día **23 de marzo del 2022**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito conocer el número de accidentes viales que se han registrado en el municipio de 2018 a la fecha. Requiero el desglose por año. Requiero conocer cuantos de los accidentes registrados en cada año tuvieron víctimas mortales (se detalle cuántas) y los heridos que resultaron por estos hechos. Requiero conocer cuántos accidentes de tránsito se han registrado en los que el conductor se encontraba alcoholizado, cuántos tuvieron heridos y cuantos heridos se registraron. Además de cuántos tuvieron víctimas mortales y se detalle el número. Solicito se desglose cuántos fueron protagonizados por menores de edad. También requiero conocer las 10 avenidas con más casos de accidentes viales en el periodo señalado y se detalle cuántos eventos se registraron en cada una de las 10 avenidas o cruces con más incidencia, así como los heridos y defunciones que se han registrado en cada uno de las avenidas o puntos." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente oficio: **DGTM/TM/CJ/0385/2022**, suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 473 102 2440 Ext. 2208

Atentamente

Lic. Erick González Ramírez  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato



EL AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**GUANAJUATO**

DGTM/MyTM/CJ/0385/2022

Guanajuato, Gto., 30 de marzo de 2022

U.A.I.P. 0719/2022

Lic. Erick González Ramírez  
 Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
 Pública del Municipio de Guanajuato  
 Presente

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número U.A.I.P. 0719/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, y recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el mismo día, mes y año, el cual solicita atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 110196300026422 por parte del C. B Torres, que una vez analizando su petición, le expongo lo siguiente:

Relativo al **punto número 1** de su petición, se proporciona la información con un cuadro descriptivo del número de accidentes viales registrados en la ciudad del año 2018 a la fecha.

AÑO	NUMERO DE ACCIDENTES
2018	285
2019	284
2020	214
2021	225
2022	51

Con relación al **punto número 2, 3 y 4** me permito informar que procurando y atendiendo al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna de acuerdo a la literalidad de su solicitud. Aunado a lo anterior se aplica el criterio 03-17 de INAE, el cual expresa que **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Lo anterior, con fundamento en el artículo 275 del Reglamento de Movilidad para el municipio de Guanajuato, vigente.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

**RECIBIDO**  
 31 MAR. 2022  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
 C.p. Arce

Atentamente:

LIC. LUIS RIVERA ALMANZA  
 DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO,  
 MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL Y TRANSPORTE